



**MUNICIPALIDAD
DE SAN JUAN DE LURIGANCHO**

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 1125-2019-A/MDSJL

San Juan de Lurigancho, 27 de agosto de 2019

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JUAN DE LURIGANCHO

VISTO: El Memorando N° 703-2019/GM-MDSJL de fecha 27 de agosto de 2019 presentado por la Gerencia Municipal que contiene el informe final N° 001-2019-CN/MDSJL de fecha 13 de agosto del 2019, de la Comisión Negociadora para la atención del Pliego de Reclamos correspondiente al año 2019 del Sindicato de Obreros Municipales de la Municipalidad Distrital de San Juan de Lurigancho – SOMUN SJL y documentos conexos, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972 establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad con lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 235-2019-A/MDSJL de fecha 28 de febrero del 2019, se conformó la Comisión Negociadora para la atención del Pliego de Reclamos correspondiente al año 2019 del Sindicato de Obreros Municipales de la Municipalidad Distrital de San Juan de Lurigancho – SOMUN SJL, la misma que se instaló el 29 de marzo del 2019;

Que, mediante informe N° 001-2019-CN/MDSJL de fecha 13 de agosto del 2019, la Comisión Negociadora informa las conclusiones arribadas en la misma adjuntando las actas de fechas 29 de marzo y 02, 09, 24 y 28 de mayo del año en curso;

Que, con el informe de la Gerencia de Asesoría Jurídica N° 142-2019-GAJ/MDSJL de fecha 23 de agosto del 2019, concluye que, "habiendo culminado el proceso de negociación colectiva llevada a cabo por los miembros integrantes de la Comisión Negociadora, corresponde emitir el acto resolutorio que apruebe los mismos" correspondiendo, mediante Resolución de Alcaldía, aprobar el Acta Final de la negociación colectiva entre la Municipalidad Distrital de San Juan de Lurigancho y el gremio sindical;

Que, es política de actual administración municipal mantener estrechas y cordiales relaciones laborales con todos los trabajadores, dentro del marco de la legalidad y el grado de responsabilidad en materia administrativa y presupuestaria, con la finalidad de garantizar una adecuada atención y servicio al ciudadano, en especial a los vecinos del distrito;

Estando a lo expuesto, con la opinión favorable de la Gerencia Municipal mediante Memorando N° 703-2019/GM-MDSJL de fecha 27 de agosto de 2019, de la Gerencia de Administración y Finanzas con su informe N° 153-2019-GAF/MDSJL de fecha 20 de agosto del 2019 y en el uso de las atribuciones conferidas en el artículo 20°, numeral 6) de la Ley Orgánica de la Municipalidades, Ley N° 27972;

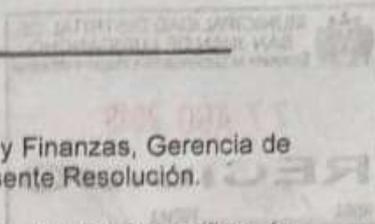
RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR el Acta Final de Trato Directo para la atención del Pliego de Reclamos acordado con el Sindicato de Obreros Municipales de la Municipalidad Distrital de San Juan de Lurigancho – SOMUN SJL y los Representantes de la Municipalidad de San Juan de Lurigancho, para el periodo 2019, el mismo que forma parte integrante de la presente Resolución.





**MUNICIPALIDAD
DE SAN JUAN DE LURIGANCHO**



ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Planificación y sus respectivas Sub Gerencias el cumplimiento de la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que la Secretaria General se encargue de notificar la presente Resolución a todos los involucrados incluido el representante del Sindicato para su conocimiento, así como, a la Secretaría de Comunicación e Imagen Institucional para su publicación en el Portal Institucional de la Municipalidad (www.munisjl.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
SAN JUAN DE LURIGANCHO

JULIO ALBERTO MOSCOSO FLORES
SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
SAN JUAN DE LURIGANCHO

ALEX GONZALES CASTILLO
ALCALDE

